



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005765-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Luis Fuentes Rodríguez, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros, Dña. María Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, relativa a diversas cuestiones en relación con el punto decimonoveno de la Moción M/000121, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 252, de 31 de marzo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004572, PE/004596, PE/004679, PE/004729, PE/004834, PE/004845, PE/004848, PE/004856, PE/004878, PE/004925, PE/004927, PE/004948, PE/004956, PE/004963, PE/004967 a PE/004969, PE/004994, PE/005006, PE/005021, PE/005022, PE/005025 a PE/005029, PE/005032, PE/005053, PE/005054, PE/005058, PE/005065, PE/005076, PE/005078, PE/005079, PE/005095, PE/005151, PE/005160 a PE/005162, PE/005166, PE/005169, PE/005170, PE/005331, PE/005354, PE/005357, PE/005359, PE/005369, PE/005371 a PE/005391, PE/005394, PE/005399, PE/005463 a PE/005466, PE/005470, PE/005471, PE/005522, PE/005557, PE/005631, PE/005632, PE/005634, PE/005637 a PE/005640, PE/005642 a PE/005650, PE/005660, PE/005662 a PE/005664, PE/005667, PE/005668, PE/005672, PE/005673, PE/005677, PE/005683, PE/005692, PE/005706, PE/005707, PE/005710, PE/005712 a PE/005715, PE/005717, PE/005718, PE/005720, PE/005721, PE/005735, PE/005747 a PE/005770, PE/005772, PE/005775, PE/005778 a PE/005781, PE/005783 a PE/005785 y PE/005789, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de mayo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0905765, formulada por D. Luis Fuentes Rodríguez, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros, Dña. Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa a la cobertura de puestos de Jefe de Servicio, Sección y Supervisoras de Área y Unidad.

Con carácter previo a la contestación a la pregunta PE/0905765, es preciso aclarar los términos de la misma. El punto que fue aprobado como n° 19 de la Moción 121 al que se hace referencia en los antecedentes de dicha pregunta es "La cobertura de los puestos de jefe de servicio, de sección: supervisoras de área y unidad, se realizará mediante concurso público con presentación de un proyecto y de los méritos



correspondientes por un periodo de vigencia de cuatro años transcurrido el cual, volverá a realizarse nueva convocatoria” y no el que figura en la formulación de la misma.

Los puestos de trabajo cuya forma de provisión es la libre designación y que como tales figuran en las plantillas orgánicas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud, son los puestos de carácter directivo y los puestos de jefe de servicio y de jefe de unidad, tal y como se establece el artículo 38 de la Ley 2/2007, de 7 marzo del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León: “Se proveerán por el procedimiento de libre designación los puestos de trabajo de carácter directivo y los puestos de trabajo de Jefe de Servicio y Jefe de Unidad, conforme se determine en las correspondientes plantillas orgánicas”.

Realmente el porcentaje de puestos de libre designación en comparación con el total de plazas en las plantillas orgánicas es mínimo si tenemos en cuenta que los puestos directivos constituyen el 0,34% del total de las plazas de plantilla, y los puestos de Jefe de Servicio y de Jefe de Unidad constituyen el 3,28% del total.

Mediante la Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se han introducido novedades en la regulación de la libre designación contenida en la citada Ley 2/2007, destacando el establecimiento de una duración máxima de cuatro años para los nombramientos como personal directivo o como Jefe de Servicio de carácter asistencial.

La valoración de los candidatos para puestos de Jefe de Servicio y Jefe de Unidad mediante libre designación comprende además de su currículum profesional, el correspondiente proyecto técnico de gestión de la unidad, donde se expresan propuestas de organización y funcionamiento para conseguir mayor eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos asistenciales del centro y constituyen un compromiso, por parte del candidato nombrado, que se debe mantener a lo largo del todo el nombramiento.

Valladolid, 20 de abril de 2017.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.